

ALERTA COLOMBIA

REGULACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cabeza de Alberto Carrasquilla Barrera, mediante resolución 1129 del 20 de mayo de 2020, reglamentó el Programa de Apoyo al Empleo Formal – PAEF, en virtud del cual, el gobierno nacional otorgaría incentivos y apoyo económico a las empresas que se han visto afectadas por el COVID – 19 y pueden propender a la terminación de los contratos laborales que existen.

Entre las medidas adoptadas por el Ministerio de Hacienda, se encuentra que el monto del aporte estatal para el PAEF será de \$351.000 COP (aproximadamente 92 USD) multiplicado por cada uno de los trabajadores de las empresas beneficiadas.

Las empresas podrán ser beneficiadas del PAEF deberán acreditar los requisitos mínimos, como lo son, la solicitud formal por parte del representante legal, el formulario debidamente diligenciado, demostrar la disminución de los ingresos en por lo menos el 20%, que los trabajadores hayan recibido puntualmente su salario mensual, entre otros.

La disminución del 20% de los ingresos se verificará por parte del comité evaluador de la siguiente manera: Comparación entre los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con fecha al año inmediatamente anterior, es decir para los ingresos del 2019 o la comparación podrá ser realizada con los ingresos de enero y febrero de 2020. Esto, deberá ser acreditado directamente por el contador de la empresa y/o el revisor fiscal en caso de que aplique.

Asimismo, el Estado, revisará que las empresas postulantes, sí hayan presentado al número de trabajadores que realmente se encuentran vinculados a la compañía, esto es mediante la verificación en los aportes al sistema general de seguridad social, que será exigido y revisado por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), entidad que tiene la facultad para sancionar a las empresas que no cumplan con estos aportes.

ALERTA COLOMBIA

Las empresas interesadas en el programa podrán postularse ante cualquier entidad financiera entre el 22 hasta el 29 de mayo, para ser beneficiarios en la nómina de este mes, o hasta el 17 de junio para este mes y hasta el 16 de julio para el mes de julio.

Las empresas que resulten beneficiarias del programa tendrán que garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el pago de las nóminas y el Estado, si verifica que esto no se realizó así, podrá solicitar el reintegro de los recursos.



Mariajosé Beltrán Puche

Abogada

Montt Group Colombia

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*